DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A.

CUANTIA: S/. 3'000.000.00

DI 4 COPIAS

NR

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES CINCO (5) DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECE LA SENORA LILIAN RUF DE ENDARA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE DICHA COMPANIA, CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMO HABILITANTES SE ACOMPANAN A LA PRESENTE ESCRITURA. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y ME PIDE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO.- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SIRVASE AGREGAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S. A.. BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. LA SENORA LILIAN RUF DE ENDARA. ALEMANA. MAYOR DE EDAD. CASADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A.. CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SE CELEBRO ANTE EL NOTARIO DOCTOR DANIEL BELISARIO HIDALGO. EL TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. SE CONSTITUYO LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A.. CON UN CAPITAL DE (S/. 2'000.000.00) DOS MILLONES DE SUCRES. DIVIDIDO EN DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. BAJO EL NUMERO QUINIENTOS TRES. TOMO NOVENTA Y SEIS.- B) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SE CELEBRO ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO. EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. SE TRANSFORMO LA COMPANIA EN SOCIEDAD ANONIMA. BAJO LA DENOMINACION GALERIAS BOLIVAR S.A. Y SE REFORMO Y CODIFICO INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS. ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. BAJO EL NUMERO DOS

ENE

DOS SIETE DOS, TOMO CIENTO VEINTE. C) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, QUE SE CELEBRO EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO RESOLVIO, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES. CLAUSULA TERCERA DECLARACION.- LA COMPARECIENTE EN MERITO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DECLARA: A) SE ESTABLECE UN CAPITAL AUTORIZADO DE (S/. 10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES, Y SE AUMENTA EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE (S/. 2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES A (S/. 5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES, ES DECIR, UN AUMENTO EFECTIVO DE (S/.3'000.000,00) TRES MILLONES DE SUCRES. B) SE REFORMA EL ARTICULO CINCO CUYO TEXTO SE LE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE.- CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE (S/.10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE (S/.5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN (500) QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y QUE SE HALLAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL QUINIENTOS, INCLUSIVE, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE CONFORMIDAD AL DETALLE CONSTANTE EN LA CLAUSULA DE INTEGRACION DE CAPITAL. C) SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, QUE SE CELEBRO EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA

QUE SEA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO. COMO CLAUSULA CUARTA. CLAUSULA CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A. EN LA CIUDAD DE QUITO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DIECISEIS HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA COMPANIA, SITUADO EN LA AVENIDA DE LA REPUBLICA CUATROCIENTOS NUEVE Y AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO. SE REUNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A., A LA CUAL ASISTE LA SENORA LILIAN DE ENDARA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE GRUPO INTERSALINAS S.A., COMO PROPIETARIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. ESTO ES DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. Y RESUELVE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL PARA CONOCER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA. UNO.- AUMENTO DE CAPITAL. DOS. REFORMA DE ESTATUTOS. PRESIDE LA SESION EL INGENIERO BERNARDO NUSSBAUM Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL LICENCIADO FAUSTO JARA. LA JUNTA GENERAL RESUELVE POR UNANIMIDAD CONOCER EL ORDEN DEL DIA: PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MANIFIESTA LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAMIA DE DOS MILLONES DE SUCRES A CINCO MILLONES DE SUCRES, ES DECIR, UN AUMENTO EFECTIVO DE TRES MILLONES DE SUCRES. ADEMAS, SUGIERE QUE SE FIJE EL CAPITAL AUTORIZADO EN DIEZ MILLONES DE SUCRES.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

ENE

ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE LO EFECTUARA INTEGRAMENTE EN NUMERARIO, PAGANDO EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO POR LO CUAL SE QUEDA ADEUDANDO, EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO RESTANTE, QUE EL ACCIONISTA PAGARA EN EL PLAZO DE UN ANO. A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EN EL REGISTRO MERCANTIL. SE ACLARA IGUALMENTE QUE LA COMPANIA INTERSALINAS S.A., QUE PARTICIPA EN ESTE ACTO SOCIETARIO ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA JUNTA APRUEBA POR UNANIMIDAD LO TRATADO EN ESTE PUNTO. **SEGUNDO.-** REFORMA DE ESTATUTOS.- NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y MANIFIESTA QUE, UNA VEZ QUE SE A AUMENTADO EL CAPITAL DE LA COMPANIA, ES NECESARIO REFORMAR LOS ARTICULOS CINCO Y CUARTA DEL ARTICULO TREINTA Y SIETE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS MISMOS QUE SERAN SUSTITUIDOS POR LOS SIGUIENTES: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES Y EL CAPITAL SUSCRITO DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. Y QUE SE HALLAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO UNO AL QUINIENTOS INCLUSIVE, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE CONFORMIDAD AL DETALLE CONSTANTE EN LA CLAUSULA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LOS ESTATUTOS." "ARTICULO TREINTA Y SIETE.- CUARTA.- SUSCRIPCION, PAGO Y DEPOSITO DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA

COMPANIA ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES. ESTE ULTIMO SE HALLA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ACCIONISTA: GRUPO INTERSALINAS S.A.- CAPITAL ACTUAL: DOS MILLONES DE SUCRES.- CAPITAL SUSCRITO: TRES MILLONES DE SUCRES.- PAGO NUMERARIO: SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- CAPITAL A PAGAR: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- CAPITAL TOTAL: CINCO MILLONES DE SUCRES.- TOTAL CAPITAL ACTUAL: DOS MILLONES DE SUCRES.- TOTAL CAPITAL SUSCRITO: TRES MILLONES DE SUCRES.- TOTAL PAGO NUMERARIO: SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- TOTAL CAPITAL A PAGAR: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- CAPITAL TOTAL: CINCO MILLONES DE SUCRES.- LA JUNTA APRUEBA POR UNANIMIDAD LO TRATADO EN ESTE PUNTO. SIN HABER OTRO PUNTO DE QUE TRATAR. SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA. LA MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES. SE LEVANTA LA SESION A LAS DIECISIETE HORAS QUINCE MINUTOS. FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS ASISTENTES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. FIRMADO) VERNARDO NUSSBAUM, PRESIDENTE.- POR EL GRUPO INTERSALINAS S.A. FIRMADO) LILIAN DE ENDARA.- FIRMADO) FAUSTO JARA YELA, SECRETARIO AD-HOC.- CLAUSULA QUINTA INTEGRACION DE CAPITAL A) ANTES DE ESTA TRANSFERENCIA.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ERA DE (S/. 2'000.000.00) DOS MILLONES

ENE

DE SUCRES, DIVIDIDO EN (200) DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR EL ACCIONISTA Y DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:- LA ACCIONISTA, GRUPO INTERSALINAS S.A., ERA PROPIETARIA DE DOSCIENTAS ACCIONES. DESPUES DE ESTA TRANSFERENCIA.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA ES DE (S/.10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE (S/. 5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN (500) QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA FORMA QUE SIGUE: - LA ACCIONISTA, GRUPO INTERSALINAS S.A., ES PROPIETARIA DE QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, POR LAS CUALES HA PAGADO (S/. 2'750.000,00) DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES Y QUEDA DEBIENDO (S/. 2'250.000,00) DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. EL ACCIONISTA SE COMPROMETE A PAGAR EN EL PLAZO DE UN ANO, A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. DECLARACION JURAMENTADA.- LA SEMORA LILIAN RUF DE ENDARA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPANIA GALERIAS BOLIVAR S.A., DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE EL CONTENIDO DE ESTA MINUTA RESPONDE A LA REALIDAD DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COMPANIA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- - NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA

COMPANIA. - COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. USTED, SENOR NOTARIO, SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA. FIRMADO) DOCTOR TEODORO PUERTAS GALLEGOS, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DIECISEIS.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, ESTA PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SRA. LILIAN RUF DE ENDARA.
C.C. 17-024740?-1

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

ENE

Quito, julio 05 de 1995

Señora
Lilian de Endara
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía GALERIAS BOLIVAR S.A., reunida el día de hoy, reeligió a usted como Gerente de la compañía por un período estatutario de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el presidente.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Fausto Jara Yela
Secretario ad-hoc

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía GALERIAS BOLIVAR S.A., y tomo posesión del cargo.

Lilian de Endara

F.C. 89-06-01
F.I. 89-09-29

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 4667 del Registro de Nombramientos Tomo 126
Quito, a 18 JUL. 1995
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

5

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía GALERIAS BOLIVAR S.A., otorgada ante mi el 5 de Octubre de 1.995, de la aprobación de la misma, constante en la Resolución N° 95.1.1.1.3524, emitida por la Superintendencia de Compañías, con fecha 30 de Octubre de 1.995.
Quito, a 31 de Octubre de 1.995.

Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28 DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RA

ENE

ZON: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN SU RESOLUCION # 95.1.1.1. 3524 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ARTICULO SEGUNDO, ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GALERIAS BOLIVAR S.A., CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1.965, QUE HA PROCEDIDO AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; ACTOS QUE SON APROBADOS EN VIRTUD DE DICHA RESOLUCION.- QUITO, LUNES SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO ENCARGADO DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
QUITO
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

ENE

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO de la Sra.Intendenta Jurídica de la Oficina Matriz de 30 de Octubre de 1995,bajo el número 3410 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de las inscripciones números 503 del Registro Mercantil de tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,a fs 573 tomo 96 y 2272 del Registro Mercantil de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve,a fs 4144 tomo 120.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "GALERIAS BOLIVAR S.A.".-Otorgada el 5 de octubre de 1995,ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito DR.JAIME ANDRES ACOSTA H..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 39109.-Quito,a diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

FDP.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO